



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

VISTOS:

Memorando Nº 320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR Carta Nº 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Carta Nº 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, informe Nº 845-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 09 de octubre del 2020; Carta Nº 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Informe Nº 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 12 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "**Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**" (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante **El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el "**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**", el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Memorando Nº 320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 24 de abril del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerente de Estudios y Proyectos, considerar en los expedientes técnicos de obra la partida "**TASA DE APLICACIÓN AL SENCICO**" en el desagradado de partidas de gastos generales en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presupuesto de obra o de la consultoría de obra, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

Mediante Carta N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 08 de octubre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remitió a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, para su revisión; y, aprobación, determinándose un costo total del proyecto ascendente a S/ 8'397,242.15 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES**), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Mediante Carta N° 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta N° 113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta N° 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta N° 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, del 08 de octubre del 2020, suscrito por la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA; y, el evaluador de Riesgo Ing. GUILLERMO PORTAL SANDI, remiten a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico de Revisión del Expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, concluyendo que no habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, se recomienda su aprobación ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Mediante informe N° 845-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 09 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, recomendando sea aprobado a través de acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

Mediante proveído del 09 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente administrativo generado, a fin que sea formalizado a través de acto resolutivo, la aprobación del expediente técnico del proyecto.

Mediante Carta N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 12 de octubre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remite a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, determinando que el sistema de contratación será a suma alzada, el plazo de ejecución de 240 días calendario; y, un costo total de S/ 8'397,242.15 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES**).

Que, mediante Informe N° 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 12 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios de Estudios, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura que en concordancia al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el expediente técnico se derive al Área de Asuntos Legales, para su aprobación a través de acto resolutivo por un monto total de inversión S/ 8'397,242.15 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES**), un plazo de ejecución de 240 días calendario; y, el sistema de contratación a Suma Alzada.

Mediante proveído del 12 de octubre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del Acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios y Proyectos; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, con Código Único de Inversiones 2486545, con un costo total ascendente a **S/8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

DESCRIPCIÓN	COSTO
ESTRUCTURAS	S/3,350,769.69
ARQUITECTURA	S/1,674,047.73
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/132,447.53
INSTALACIONES SANITARIAS	S/272,671.50
COSTO DIRECTO	S/5,429,936.45
GASTOS GENERALES (10%)	S/542,993.65
UTILIDAD (5%)	S/271,496.82
SUBTOTAL	S/6,244,426.92
IGV 18%	S/1,123,996.85
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/7,368,423.77
PLAN DE CONTINGENCIA	S/491,867.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/192,300.00
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN (4.28%VR)	S/344,650.91
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/8,397,242.15

- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 DÍAS CALENDARIO.
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA.
- ✓ PRECIOS AL MES : JULIO DEL 2020.

DEL FINANCIAMIENTO

Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES, los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el mobiliario, equipamiento, supervisión y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. C.O. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA